



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS CON RELACION A LA APROBACION DEL INFORME PERICIAL DEFINITIVO SOBRE LA EVALUACION TECNICA “SOBRE A” PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL) OPTIMO PARA EL CORREDOR OMSA BARAHONA MEDIANTE EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0001, CELEBRADA EN FECHA VEINTE Y CUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.

ACTA No. OMSA-CP-2020-0001

En el salón multiuso, ubicado en el Edificio I, Salón Multiuso de la sede central de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, el día Veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las doce horas cero minutos de la tarde (12:00. p.m.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: **Licda. Doris Peralta Brito**, Coordinadora Administrativa del Despacho y presidenta del Comité, **Licda. Ana Mercedes De León**, Directora Administrativa; Miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, Director Jurídico Interino y Asesora Legal del Comité de Compras, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio** Director de Planificación y Proyectos, miembro y **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**, Responsable Interino de Acceso a la Información Pública, miembro, todos reunidos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha por la Presidenta del Comité y en apego y estricto cumplimiento con las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecidos en la Ley 340-06:

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario la **Licda. Doris Peralta Brito**, dejo abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

Acta No. OMSA-CP-2020-0001





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

AGENDA

PRIMERO: CONOCER del informe definitivo hecho por los peritos actuantes en la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso de solicitud de adquisición de combustible (diesel) optimo para los autobuses asignados al Corredor OMSA en Barahona, mediante el proceso de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0001**, correspondiente a la subsanación de Ofertas Técnicas de los oferentes participantes.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y listados de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas “Sobre B”; del proceso de compra de combustible (diesel) optimo para los autobuses asignados al Corredor OMSA en Barahona, mediante el proceso de **Comparación de Precios de Ref. OMSA-CCC-CP-2020-0001**.

CONSIDERANDO; Que el artículo 16 de la Ley 340-06, numeral 1, establece que: **Comparación de precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

CONSIDERANDO; Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO; Que el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación, de la Ley 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.



M.A.G.V.
D.P.
D.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

VISTO: El Manual de Procedimientos sobre Compras y Contrataciones emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.

VISTO: El informe técnico pericial definitivo de los peritos actuantes de fecha 23 de marzo de 2020.

VISTO: El artículo No.15, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

La **Licda. Doris Peralta Brito**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás miembros integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto de que se trata y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Técnico Pericial definitivo hecho por los peritos actuantes de la evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso de solicitud para la adquisición de combustible (diesel) óptimo para los autobuses de la institución asignados al Corredor OMSA en Barahona, mediante el proceso de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0001**; correspondiente a las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes participantes.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y el listado de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de Ofertas Económicas “Sobre B”, así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes en el proceso de compra de Combustible (diesel) óptimo para los autobuses de la institución asignados al Corredor OMSA en Barahona, mediante el proceso de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0001**;

Listado de Oferentes Habilitados para Apertura y Lectura de Ofertas Económicas “Sobre B”, para el renglón combustible (diesel) óptimo fueron:

1. **BARAHON COMB., SRL**
2. **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL.**
3. **SUNIX PETROLEUM, SRL**

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente documento tanto en el menú del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

Concluida esta acta se dio por terminada la reunión siendo las doce horas treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de su aprobación y conformidad con los términos de su contenido.



M.A.G.V.
AP. J.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diez veinte (2020).

Licda. Doris Peralta Brito
Presidenta



Lic. Juan José Eusebio Martínez
Miembro

Licda. Ana Mercedes De León
Miembro

Lic. Miguel Gómez Valerio
Miembro

Lic. Luis Mariano Asencio Tavárez
Miembro